

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

11562 *Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y Sociedad Pitiusa de Actividades Submarinas para promocionar y ejecutar el programa “Descubre la Formentera submarina” durante el año 2018*

De conformidad con aquello previsto en el artículo 45, de la ley 39/2015, del 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se hace pública la firma del siguiente convenio:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA Y SOCIEDAD PITIUSA DE ACTIVIDADES SUBMARINAS PARA PROMOCIONAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA “DESCUBRE LA FORMENTERA SUBMARINA” DURANTE EL AÑO 2018.

REUNIDOS

La señora Susana Labrador Manchado, mayor de edad, con DNI ****5419-N, con domicilio en la plaza de la Constitución núm. 1, Sant Francesc Xavier, Formentera.

El señor Manuel San Felix García, con DNI ****9788-X, como administrador de PITIUSUB S.L. (VELLMARÍ), amb NIF número B07610751, dirección Avda. De La Mediterrània, 90 (07870), Formentera.

INTERVIENEN

La Sra. Susana Labrador Manchado, como presidenta en funciones del Consell Insular de Formentera, quien actúa en nombre y representación de esta Corporación, con CIF P0702400C y con domicilio en la plaza de la Constitución núm 1, de Sant Francesc Xavier (Formentera) en virtud del Acta del Ple del Consell Insular de Formentera de fecha 13 de junio de 2015, de acuerdo con el artículo 136 del Reglamento Orgánico del Consell Insular de Formentera (ROC) y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general y del artículo 9 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consells insulares, asistido por el secretario de la Corporación, Sr. Ángel C. Navarro Sánchez, de conformidad con el artículo 161 del ROC.

El Sr. Manuel San Felix García en nombre y representación de Pitiusub S.L. (Vellmarí) según lo establecido en las escrituras de poder especial N° 974 con fecha del 31 de octubre de 2001.

Ambas partes actúan en representación de sus respectivas entidades, reconociéndose mutuamente plena capacidad jurídica para obrar.

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que de conformidad con aquello que dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar todos aquellos servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO. Que a la satisfacción de los intereses generales en los campos a que anteriormente se ha hecho referencia, contribuyen de una manera fundamental la iniciativa privada, en particular la de aquellas entidades y particulares las actividades de las cuales son de utilidad y/o interés público o social, y vienen a complementar los servicios prestados por esta Administración.

TERCERO. Que dentro de las formas de actividad de las Administraciones Públicas, la de fomento de las actividades de los ciudadanos que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales, es de fundamental importancia, ya que en vez de sustituir la acción libre de estos, colabora a que dicho campo de la actividad se mantenga en el sector privado, con la ayuda y colaboración de la Administración en su consecución, de acuerdo con la filosofía orientadora de nuestro sistema constitucional.

CUARTO. Que para hacer efectivo dicho fomento, la legislación pública local vigente en la actualidad arbitra diferentes mecanismos, que supone la participación de este Consell en el financiamiento de actividades, la iniciativa y organización de las cuales están a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público.



QUINTO. Que el Consell Insular de Formentera tiene como objetivo crear el programa “Descubre la Formentera submarina” con el objeto de prestar el servicio de “cursos de submarinismo” a los residentes en el término municipal de Formentera.

SEXTO. Que como consecuencia de esto, y considerando el interés público y social de dicho programa, en concreto por el objeto perseguido por este de fomentar las riquezas del fondo marino de nuestra isla así como la actividad deportiva, este Consell considera conveniente prestar el servicio mediante el establecimiento de un contrato de bonificación de servicio a Vellmarí.

Por estas razones, con la finalidad de conseguir dicho objetivo, ambas partes, al amparo de lo que dispone la legislación vigente, conciertan este contrato, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primero.- El objeto del presente convenio es establecer el sistema de bonificación de los cursos de submarinismo por parte del Consell Insular de Formentera y la entidad Vellmarí para desarrollar las actividades de submarinismo en la isla de Formentera en el programa “Descubre la Formentera Submarina” para el año 2018.

Segundo.- Como colaboración en la realización de dicho proyecto, el Consell Insular de Formentera se compromete, en virtud del presente convenio, a participar en la bonificación del 50% del coste de cada curso realizado por residentes en la isla de Formentera, con una limitación total de 4.000,00 euros (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 2018.1.341.48000 de los presupuestos generales del Consell Insular de Formentera para el año 2018.

Tercero.- El beneficiario percibirá el importe del gasto total de las bonificaciones para cursos, una vez se haya justificado documentalmente delante del Consell la actividad desarrollada, así como sus participantes.

La residencia en la isla de Formentera de los participantes deberá acreditarse mediante fotocopia del DNI y Certificado de Residencia con un mínimo de 1 año de antigüedad.

Cuarto.- En toda la publicidad de las actividades del programa “Descubre la Formentera Submarina” realizadas por la entidad Vellmarí, deberá de aparecer en todo momento el logotipo del Consell Insular de Formentera, como entidad colaboradora.

Quinto.- Este convenio está vigente desde el día de su firma y finalizará cuando se haya llegado al total máximo presupuestado por el programa “Descubre la Formentera Submarina” para el año 2018.

Sexto.- Este convenio se podrá resolver, con audiencia previa de las partes, entre otras, por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo entre las partes, que debe de formalizarse por escrito.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales de las partes.

En el caso que la resolución del convenio fuese por el incumplimiento por parte de Vellmarí, este deberá de reintegrar al Consell Insular de Formentera las cantidades percibidas como aportación económica derivada del convenio.

Séptimo.- Este convenio de colaboración tiene la naturaleza que prevé el artículo 6 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público y, por tanto, está excluido de su ámbito de aplicación y se debe de regir por las cláusulas y por las normas administrativas que le sean aplicables.

Octavo.- Dada la naturaleza jurídica – administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la interpretación, la ejecución y, si es el caso, la resolución del mismo se deben de someter a la jurisdicción contenciosa administrativa, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Las partes, con renuncia expresa en cualquier otro foro que les pueda corresponder, se someten, para la resolución de las controversias que se deriven de este convenio, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Palma (Mallorca).

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio de colaboración por duplicado.

Formentera, 02 de agosto de 2018.

La presidenta en funciones del Consell Insular de Formentera.
Sra. Susana Labrador Manchado

El administrador de Vellmarí
Sr. Manuel San Felix García



Visto bueno, el Secretario
Ángel C. Navarro Sánchez”

Por lo cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, (Fecha de la firma: 6 de noviembre de 2018)

La presidenta en funciones del Consell Insular de Formentera.

Susana Labrador Manchado.

